

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA****19320*****Judici Verbal 0001175/2011. Sobre Altres Matèries***

JUICIO VERBAL 0001175 /2011

Sobre OTRAS MATERIAS

D./D^a. AURORA ERUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB 1175/11 seguido a instancia de PINO TORIL SA frente a SALAS OBRAS Y PROYECTOS SL, CASER SA se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA n° 70/2012

En Palma de Mallorca, a 26 de abril de 2.012.

Vistos por Doña Irene Partida Barreto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.175/2011 entre:

Demandante: La entidad PINO TORIL SA, representada por la procuradora de los tribunales Doña Maria Magina Borrás Sansaloni y asistida por la letrado Doña Alicia de Miguel.

Demandadas: La entidad SALAS OBRAS Y PROYECTOS S.L, declarada en situación de rebeldía procesal.

La entidad CASER CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, representada por la procuradora de los tribunales Doña Marina Fullana y asistida por el letrado Don Pere Pons Fons.

Objeto: Reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual.

FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por la procuradora de los tribunales Doña María Magina Borrás Sansaloni, en nombre y representación de la entidad PINO TORIL S.A, contra la entidad SALAS OBRAS Y PROYECTOS S.L y la entidad CASER CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y en consecuencia:

1º **CONDENO** solidariamente a las demandadas a abonar a la entidad actora la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (893€), cantidad que devengará respecto de la entidad SALAS OBRAS Y PROYECTOS S.L desde la fecha de la presente resolución un interés anual equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

2º **CONDENO** a la entidad SALAS OBRAS Y PROYECTOS S.L a abonar a la entidad actora la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) cantidad que devengará desde la fecha de la presente resolución un interés anual equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, así como al pago de las costas procesales causadas.

La entidad CASER CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS asumirá las costas causadas a su instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

PUBLICACIÓN.- Esta sentencia fue leída y publicada estando S.S^a. celebrando audiencia pública. Doy fe.



Y encontrándose dicho demandado, SA, S OBRAS Y PROYECTOS SL, en paradero desconocido, se expide la presente; a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a trece de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

